

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**para la concesión de ayudas a lectores españoles**  
**entre**  
**el Embajador de España en Damasco y el Rector de la Universidad de Damasco**

El Embajador de España en Damasco, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y el Rector de la Universidad de Damasco con el objeto de apoyar los estudios de español en esa Universidad, contribuyendo a su consolidación y desarrollo académico- institucional en el seno de la misma, acuerdan los términos siguientes para la inclusión en la convocatoria regular AECI de Ayudas para Lectores de Español en Universidades Extranjeras de una plaza para la Universidad de Damasco para que ésta pueda disponer de la asistencia técnica de un profesor de español en la Facultad de Letras.

1.- La AECI, a través de la Embajada, propondrá un candidato para la plaza de lector de esa Universidad, entre los peticionarios existentes.

2.- Dicho lector deberá ser aceptado expresamente por la Universidad por escrito dirigido a la AECI, ajustándose al perfil y funciones definidas por la Universidad.

3.- El lector podrá asumir funciones de carácter cultural en colaboración con la Embajada en el marco de la Universidad, sin perjuicio del normal desempeño de sus funciones académicas.

4.- El lector podrá solicitar la renovación anualmente a la AECI y a la Universidad, hasta un máximo de tres cursos académicos en total.

5.- La Universidad formalizará un contrato con el lector a su inmediata incorporación a su puesto académico, que incluirá, en su caso, salario mensual local y facilidades de formación, en el marco de los reglamentos y normas de la Universidad de Damasco.

6.- La AECI otorgará al lector una ayuda mensual complementaria, seguro médico y ayuda de viaje, según las bases de la convocatoria pertinente publicada en el Boletín Oficial de Estado.

7.- La Universidad se compromete a facilitar al lector los trámites correspondientes que permitan su pronta incorporación a su puesto académico (permiso de residencia u otros).

8.- La AECI, a través de la Embajada, enviará material bibliográfico en español adecuado, contribuyendo en la medida de sus disponibilidades presupuestarias a que el Departamento de español esté debidamente equipado.

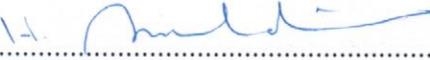
9.- Este Convenio de colaboración tendrá carácter indefinido hasta que la AECI, a través de la Embajada, o la Universidad indique expresamente por escrito la cancelación de los compromisos adquiridos, atendiendo a las normas que se establezcan anualmente en las convocatorias de la AECI de lectorados de acuerdo con la legislación vigente.

10.- El eventual cumplimiento del objetivo previsto en el preámbulo permitirá, tanto a la AECI como a la Universidad, la reconsideración de mutuo acuerdo de este compromiso.

Firmado:.....

Fecha: 09/12/2002

El Embajador de España en Damasco, Excmo. Sr. D. Manuel Cacho Quesada,  
por la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos  
Exteriores.

Firmado:.....

Fecha: 09/12/2002

El Rector, Dr. Hani Mortaba, por la Universidad de Damasco.